

ACTA RESUMIDA DE LA 48ª SESIÓN

Presidente: Sr. SRIVIHOK (Tailandia)

más tarde Sr. BIGGAR (Irlanda)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. CISSÉ (Senegal)

SUMARIO

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/49/SR.48
10 de agosto de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación) (A/49/57 y Corr.1, A/49/58, A/49/75-S/1994/180, A/49/182, A/49/206, A/49/220, A/49/221, A/49/265, A/49/271, A/49/282, A/49/283, A/49/286, A/49/287 y Corr.1-S/1994/894 y Corr.1, A/49/298, A/49/304, A/49/386, A/49/422, A/49/532, A/49/591)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/49/36, A/49/188, A/49/288-S/1994/827, A/49/264-E/1994/113, A/49/293, A/49/311, A/49/321, A/49/337, A/49/366, A/49/410, A/49/415, A/49/416, A/49/512, A/49/528, A/49/545, A/49/582, A/49/595; A/C.3/49/5, A/C.3/49/9, A/C.3/49/11)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/49/82, A/49/85, A/49/88, A/49/168, A/49/183-S/1994/733, A/49/186, A/49/218-S/1994/801, A/49/270-E/1994/116, A/49/273-S/1994/864, A/49/394, A/49/455, A/49/508-S/1994/1557, A/49/513, A/49/514 y Add.1 y 2, A/49/538, A/49/539, A/49/543, A/49/544, A/49/594 y Add.1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/635 y Add.1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/650, A/49/651; A/C.3/49/15, A/C.3/49/16, A/C.3/49/19)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/C.3/49/5, A/C.3/49/8, A/C.3/49/10)

1. El Sr. GORITA (Rumania) reafirma que Rumania apoya sin reservas la aplicación cabal de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y sus actividades complementarias.

2. La Declaración y el Programa de Acción de Viena son el corolario de un prolongado proceso y otorgan un nuevo impulso a las actividades que se realizan en favor del fortalecimiento y aplicación del conjunto de instrumentos de derechos humanos. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos permitió a la comunidad internacional llegar a un consenso sobre la indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, precisar los mecanismos de la Organización en la esfera de los derechos humanos y elaborar medidas para racionalizarlos y fortalecerlos.

3. La comunidad internacional debe demostrar la misma voluntad de consenso para mejorar la coordinación y eficacia de esos mecanismos, conforme a las recomendaciones de la Conferencia. Para ello, deberá tener en cuenta dos elementos estrechamente vinculados, ya que de lo contrario no podrá haber ni un diálogo ni una cooperación constructiva. El primer elemento es el amplio marco jurídico e institucional internacional elaborado hasta el momento. El segundo, y sin lugar a dudas el más importante, se refiere a las políticas aplicadas por los Estados para el funcionamiento eficaz del conjunto de mecanismos mencionados. No se trata de interpretar o perfeccionar el sistema existente, sino de hacer que funcione en forma eficaz.

/...

4. Los Estados que se basan en estructuras y valores democráticos son los únicos que pueden asegurar la promoción y protección del conjunto de derechos humanos y libertades fundamentales en sus territorios y favorecer, a través de su política exterior, la realización universal de esos derechos. Como se señala en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la promoción y la protección de los derechos corresponden al jefe de Estado pero también incumben en forma legítima a la comunidad internacional.

5. Complace a Rumania poder debatir propuestas orientadas a mejorar la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. En el espíritu de los párrafos 17 y 18 de la sección II A de la Declaración de Viena, la comunidad internacional debe apoyar sin reservas al Alto Comisionado para los Derechos Humanos para aprovechar al máximo su mandato. El Alto Comisionado debe desempeñar un papel activo en el mundo para contribuir a la realización integral de los derechos humanos y prevenir las violaciones de esos derechos. Asimismo, cuenta con los poderes necesarios para llenar los vacíos del sistema actual.

6. Sería conveniente hacer más eficaces los servicios consultivos y de asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos para que se puedan aplicar sin tardanza las recomendaciones de la Conferencia de Viena.

7. El grupo de trabajo oficioso de la Tercera Comisión da a las delegaciones la posibilidad de intercambiar sus opiniones y llegar a un consenso sin poner en tela de juicio el examen de los adelantos realizados en la aplicación de las recomendaciones de Viena que llevan a cabo anualmente la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos.

8. Rumania apoya sin reservas las medidas adoptadas hasta ahora por las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Se debería reforzar esta acción para que en el siglo XXI la protección de los derechos humanos ya no sea únicamente una preocupación, sino una fe común a toda la humanidad.

9. El Sr. ENKHTSETSEG (Mongolia) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de la que derivan la Declaración y el Programa de Acción de Viena, constituye una etapa importante en la historia de la promoción y protección de los derechos humanos y el reconocimiento del principio de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, una de las realizaciones más importantes de la comunidad internacional. Esos documentos representan un consenso sobre las nociones, durante mucho tiempo contradictorias, de jurisdicción interna y protección internacional y ponen de relieve la interdependencia de los derechos humanos, la democracia y el desarrollo. Ahora será preciso aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Viena a través de una acción concertada de la comunidad internacional, como lo declaró el Secretario General en su informe A/49/668. La delegación de Mongolia felicita al Alto Comisionado para los Derechos Humanos por los esfuerzos desplegados en ese sentido y, especialmente, por el diálogo que estableció en el seno del sistema de las Naciones Unidas, así como con varios gobiernos.

10. La Conferencia de Viena también dio la oportunidad de reafirmar por consenso el derecho al desarrollo como derecho universal inalienable, que el Alto Comisionado se comprometió a promover. En ese sentido, complacen a la delegación de Mongolia las ideas innovadoras propuestas en el párrafo 73 del

/...

informe del Alto Comisionado (A/49/36). Asimismo, acoge con beneplácito que el Centro de Derechos Humanos haya reforzado los servicios consultivos y su programa de asistencia técnica, actividades que son necesarias para la consolidación de las estructuras democráticas, especialmente en los países en desarrollo y en los países en transición. A través de esos servicios Mongolia pudo contar con el apoyo del Centro de Derechos Humanos en un proyecto de dos años de duración destinado a fortalecer la autonomía judicial, renovar el sistema y la función jurídicas y capacitar a funcionarios de la justicia y especialistas en derecho penal, haciendo hincapié en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

11. La delegación de Mongolia apoya la recomendación de la Conferencia de Viena de que los derechos del niño sean una prioridad del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y complace a ese país el programa de trabajo dispuesto por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el UNICEF para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otro lado, como lo señaló el Secretario General en su informe A/49/668, es preciso asegurar en mayor medida a nivel nacional e internacional la protección de los niños, en particular de las niñas, los niños abandonados, los niños de la calle y los niños explotados con fines económicos y sexuales. En ese sentido, la delegación de Mongolia acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de Derechos Humanos (resoluciones 1994/90 y 1994/91) de crear dos grupos de trabajo de composición abierta encargados de redactar protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, uno para la prevención y eliminación de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el otro sobre la protección de los niños en los conflictos armados. Mongolia espera que la Convención haya sido ratificada por todos los Estados en 1995.

12. Por otro lado, la Declaración y el Programa de Acción de Viena alientan a integrar los derechos fundamentales de la mujer a las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y examinar las distintas formas de violencia contra la mujer en el marco del respeto de las normas de derechos humanos y de la discriminación contra la mujer. La aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y el nombramiento por la Comisión de Derechos Humanos de un relator especial encargado de estudiar la violencia contra la mujer (resolución 1994/45) se inscriben en el marco de la aplicación de las recomendaciones de la Declaración y Plan de Acción de Viena. Con la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión ha cumplido la primera parte de su mandato. Ahora los esfuerzos deberían encaminarse al establecimiento de un diálogo constructivo para que los mecanismos de las Naciones Unidas encargados de cuestiones de derechos humanos puedan seguir adaptándose a las cambiantes necesidades.

13. La delegación de Mongolia lamenta que las delegaciones no hayan podido disponer a tiempo de importantes informes del Secretario General, en particular los relativos al derecho al desarrollo, los preparativos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre derechos humanos, la promoción de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, por haberse publicado con retraso, y espera que no vuelvan a producirse esos engorrosos contratiempos.

14. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán), hablando en relación con el subtema c) del tema 100 del programa, dice que la primera resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos sobre la República Islámica del Irán, en marzo de 1984, respondió a motivos políticos y hace un resumen histórico de las relaciones entre su Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos desde 1989. Señalando que el Gobierno de la República Islámica del Irán entabló un diálogo de buena fe con la Comisión, entiende que las tres visitas efectuadas por el Representante Especial al Irán le permitieron familiarizarse con la situación, llevar a cabo investigaciones sobre el terreno y reunirse con responsables del Gobierno, así como con personas de su elección y, de esa manera, disipar el mito de las violaciones patentes y sistemáticas de los derechos humanos en el Irán, que había justificado el nombramiento de un Representante Especial y la incorporación del tema en el programa de la Asamblea General. Por otro lado, señala que, en ocasión de su última visita, el Representante Especial notó adelantos considerables, especialmente la adopción de medidas en respuesta a algunas recomendaciones. La delegación de Irán lamenta que las relaciones se hayan deteriorado después del cambio de conducta de la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones y de la aprobación por la Asamblea General, en el curso de los dos últimos dos períodos de sesiones, de resoluciones elaboradas con motivos políticos.

15. El representante de la República Islámica del Irán desea formular algunas observaciones sobre el informe del documento A/49/514. A su entender, el informe, en su conjunto, no ilustra la situación real de los derechos humanos en el Irán y contiene muchas incoherencias. Primeramente, hay repeticiones, ya que se relatan los mismos hechos en forma sucesiva en la sección III, luego se resumen en la sección titulada "Consideraciones" y se recapitulan en forma más crítica en la sección "Observaciones generales". Por otro lado, muchas acusaciones y hechos mencionados en ese informe se refieren a un período de tres años del que ya se había dado información en los informes anteriores del Representante Especial.

16. El orador lamenta, asimismo, la falta de objetividad del informe, donde se subestima la actitud constructiva del Irán en lo que hace a la cooperación y a la acción humanitaria y se ponen en tela de juicio los adelantos logrados en materia de derechos humanos.

17. También reprocha al autor por haber dejado de lado en forma deliberada el efecto múltiple de las actividades criminales perpetradas por un grupo terrorista con base en el Iraq, como la bomba en la tumba del imán Reza en Mashhad y el asesinato de los sacerdotes cristianos, incidentes que ponen de manifiesto que esa organización está intentando crear conflictos étnicos y religiosos en el Irán. Cabe preguntarse si el Representante Especial decidió abstenerse de mencionar esa organización terrorista por la sencilla razón de que desde hace mucho tiempo constituye una de sus principales fuentes de información.

18. Asimismo, lamenta que el Representante Especial no haya tenido debidamente en cuenta las opiniones e informaciones que le suministró la República Islámica del Irán en relación con los derechos humanos antes de formular sus conclusiones, lo cual habría sido más compatible con los principios que forman la base del respeto de los derechos humanos.

/...

19. La delegación del Irán también desea señalar a la atención que un gran número de hechos mencionados en el informe no están respaldados por pruebas como lo reconoce, por otro lado, el Representante Especial en los párrafos 86 y 116 del informe.

20. Además de las consideraciones generales, desea hacer observaciones en relación con algunos puntos precisos. Recuerda, en especial, que el Gobierno del Irán ha insistido desde 1984 en el hecho de que el Representante Especial debe conocer los preceptos del islam y el derecho musulmán. La ignorancia del Representante Especial en ese sentido, que por otro lado éste no niega, conduce a errores y malentendidos y lo lleva a sacar conclusiones erróneas. En ese sentido, la delegación del Irán desea señalar a la atención de todas las personas interesadas en este importante aspecto del problema el hecho de que el Representante Especial tiene previsto volver a poner en práctica la iniciativa propuesta hace varios años de realizar un estudio comparativo de la ley islámica y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por su parte, la delegación del Irán está dispuesta a participar en una cooperación mutuamente aceptable y benéfica en ese ámbito.

21. También desea formular una observación sobre la manera muy especial en que se abordaron algunas cuestiones en el informe. Una de ellas son las acusaciones hechas contra el Gobierno del Irán en relación con los atentados perpetrados contra ciudadanos iraníes en el extranjero. La República Islámica del Irán ha rechazado categóricamente esas acusaciones, que carecen de todo fundamento y de las que el propio Representante Especial reconoce que no existen pruebas contundentes.

22. En lo que respecta a la cuestión de las mujeres, las observaciones formuladas en el informe no son imparciales y desprecian el patrimonio social y cultural del Irán. La República Islámica del Irán ha procurado en todo momento promover el papel y la condición de la mujer y mejorar sus competencias en las esferas política, económica, cultural y social. Gracias a importantes disposiciones legislativas y otras medidas adoptadas por el Gobierno, han tenido lugar importantes cambios: las mujeres ocupan cada vez más puestos de directivos. Representan, en especial, un gran porcentaje del personal universitario y de los estudiantes de medicina. La tasa de analfabetismo también disminuyó en gran medida en las zonas rurales.

23. Con respecto a las acusaciones relativas al no respeto de las garantías procesales, el orador dice que los casos mencionados en el informe son aislados y no pueden generalizarse.

24. Las acusaciones que figuran en el informe relativas a presuntas violaciones de la libertad de prensa carecen de fundamento e incluso son difamatorias. Una de las características de la sociedad iraní es, por el contrario, que cuenta con una prensa dinámica y vivaz, e incluso crítica.

25. En lo que se refiere al caso del escritor Salman Rushdie, mencionado en el informe, el representante de la República Islámica del Irán reafirma que no se puede justificar ninguna blasfemia contra una religión revelada, ya se trate de una cuestión moral o de otro carácter, invocando la libertad de pensamiento, de opinión o de expresión. Por otro lado, recuerda que en la 18ª reunión ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica también se condenó el

/...

libro blasfemo, titulado "Los versos satánicos", cuyo autor se considera un apóstata.

26. En opinión de la delegación del Irán, la manipulación de los derechos humanos con fines políticos y la falta de objetividad constituyen los principales obstáculos a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. En ese sentido, la situación de la República Islámica del Irán es el ejemplo más patente de esa tendencia contraproducente. Por su lado, el Irán seguirá cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos según los principios de objetividad y transparencia.

27. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazajstán), hablando en relación con los subtemas b) y d) del tema 100 del programa, indica que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena fue uno de los puntos salientes de la actividad de las Naciones Unidas. Esa Conferencia dio la oportunidad de analizar la acción llevada a cabo por la Organización para defender y proteger los derechos humanos en el curso de los últimos 25 años, desde la Conferencia Mundial del Teherán, y de actualizar la situación.

28. En respuesta a las recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea General creó en su cuadragésimo octavo período de sesiones el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Kazajstán aseguró a la comunidad internacional que actuaría conforme a las decisiones de la Conferencia y se comprometió a apoyar plenamente las actividades realizadas por las Naciones Unidas en defensa de los derechos humanos en el plano internacional.

29. Como señaló en su informe el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/49/36, párr. 11), "las posibilidades históricas de la Declaración y Programa de Acción de Viena sólo pueden materializarse a plenitud mediante los esfuerzos coordinados de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los organismos que se ocupan de los derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales". La delegación kazaka está convencida de que el Alto Comisionado demostrará su imparcialidad, objetividad y eficacia en el desempeño del mandato que se le ha confiado y asegurará el respeto de todos los derechos humanos entablando un diálogo con los gobiernos de todos los países, como comenzó a hacerlo en la primera parte de su mandato.

30. Es especialmente importante que las Naciones Unidas coordinen las actividades de los organismos internacionales y regionales en la esfera de los derechos humanos. Si en el seno del sistema de las Naciones Unidas las distintas regiones intercambiaran información y experiencias, con medidas regionales se podría llegar a una realización efectiva e integral de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

31. Kazajstán es miembro con plenos derechos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y participa activamente en la elaboración de las medidas adoptadas por ésta. Así, en abril de 1994 se celebró en Alma-Ata un seminario de la CSCE en el que se realizó un intercambio de opiniones especialmente fructífero sobre la defensa de los derechos humanos.

/...

32. También en Alma-Ata se llevó a cabo en noviembre de 1994 la segunda Conferencia mundial sobre derechos humanos fundamentales y su protección por los órganos de la sociedad, en la que se estudió la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección de los derechos humanos.

33. Con arreglo a la Conferencia de Viena, la educación y la información de los derechos humanos son elementos esenciales de la estrategia a largo plazo de las Naciones Unidas destinada a fortalecer el respeto de los derechos humanos. Por consiguiente, es especialmente importante elaborar un plan de acción para el Decenio de la enseñanza sobre derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos debería participar activamente en la organización de ese Decenio, habida cuenta de que ya desempeña un importante papel en la coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema, así como en el fortalecimiento y la ampliación de la cooperación internacional, y tiene -en el marco de los servicios consultivos y la asistencia técnica- estrechos contactos con los gobiernos.

34. Kazajstán adhirió, en febrero de 1994, a uno de los instrumentos más importantes de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, a saber, la Convención sobre los Derechos del Niño, que ratificó en agosto de ese mismo año. Es fundamental que esa Convención sea ratificada por todos los países para que los esfuerzos desplegados a nivel nacional e internacional se puedan coordinar y se puedan lograr adelantos en la esfera de la salud y el desarrollo del niño.

35. El fortalecimiento y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua o religión es una de las prioridades de las Naciones Unidas.

36. Desde la independencia de Kazajstán, donde conviven más de 100 nacionalidades, el Gobierno kazako emprendió reformas políticas y económicas importantes para, fundamentalmente, mantener la estabilidad, el consenso político y la armonía entre las diferentes etnias. En la nueva constitución, que comienza con las palabras "Nosotros, el pueblo de Kazajstán", se pone de relieve la unidad de todas las poblaciones del país. El Parlamento actual fue elegido en las primeras elecciones libres organizadas en el país. La República de Kazajstán, que cuenta con un Consejo Constitucional y un Comité de derechos humanos, está procurando desarrollar una democracia a nivel nacional, encontrar soluciones concretas a los problemas que se plantean en la esfera de los derechos humanos y también sentar bases sólidas conducentes a la estabilidad política y a la prosperidad.

37. Tanto a nivel interior como exterior, la política de Kazajstán es garantizar todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, sin distinción de nacionalidad, grupo étnico o religioso y fortalecer la estabilidad y la armonía entre las nacionalidades del país.

38. Kazajstán hace todo lo posible para que todos los pueblos se desarrollen libremente. Todos los ciudadanos de la República tienen derecho a practicar su religión, utilizar su lengua materna y promover su cultura. En las escuelas se imparte enseñanza en 18 idiomas y hay medios de comunicación en siete idiomas y cinco teatros nacionales.

39. El Gobierno kazako está firmemente decidido a continuar sus esfuerzos en pro de la realización universal de los derechos humanos enunciados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

40. El Sr. AINSO (Estonia), hablando en relación con el subtema d) del tema 100 del programa, dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena en 1993 definió claramente el mandato del Comité. Ahora queda por definir dónde comenzar a aplicarlo, ya que los problemas y prioridades varían de país en país. Por otro lado, hay que admitir que algunos países no quieren asegurar a sus ciudadanos los derechos que se les reconocen en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de Viena. Sólo con paciencia, con diálogos y con una tarea de sensibilización podrán triunfar los derechos humanos en todo el mundo. Con el fin de la guerra fría millones de individuos pudieron aspirar a gozar de esos derechos y su número irá en aumento con la caída de las dictaduras.

41. Estonia acoge con beneplácito el nombramiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El informe que presentó el Alto Comisionado a la Comisión (A/49/36) da muestras de su sentido de la responsabilidad y de la determinación con que tiene pensado desempeñar la difícil tarea que se le ha confiado. Deberá contar con más recursos humanos y financieros para poder hacer frente en mayor medida a las crisis y asegurar el respeto de los derechos humanos.

42. Al mismo tiempo, la delegación de Estonia manifiesta su oposición a algunos intentos de explotar ciertos pasajes del informe del Alto Comisionado con fines puramente políticos, lo cual amenaza con menoscabar la promoción de los derechos humanos en todo el mundo, así como la aplicación del Plan de Acción de Viena. A su entender, sólo el Alto Comisionado está habilitado para decidir sobre cuestiones que merecen un examen más profundo de los relatores especiales o del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

43. El compromiso de la comunidad internacional en favor de la Declaración de Viena debe traducirse en una pronta aplicación del Plan de Acción de la Conferencia y en el uso de todos los mecanismos existentes de derechos humanos.

44. Monseñor MARTINO (Observador de la Santa Sede) dice que en los últimos decenios la Iglesia Católica reflexionó a fondo sobre la cuestión de los derechos humanos, en especial sobre la libertad de conciencia y de religión y la mejor manera de hacer respetar esos derechos. El Nuncio apostólico dice que entre los elementos que contribuyen a la paz y a la justicia en el mundo existe una aspiración general a la dignidad que puede derivar del goce compartido de los bienes materiales y los valores espirituales y del ejercicio de los derechos inalienables correspondientes. Se tiende a creer que la sociedad inventó los derechos humanos cuando, en realidad, esos derechos son inherentes a la existencia misma del hombre. Así pues, las opciones que tiene la sociedad son reconocerlos o violarlos. Para asegurar su ejercicio debe realizar dos tareas: despertar la conciencia a través de la enseñanza moral y asegurar el respeto de esos derechos por medio de leyes y medidas coercitivas. Todavía no se ha dado ninguna de esas condiciones.

45. El primero de los derechos de la persona humana es la vida, que condiciona todos los demás. Por consiguiente, conviene, ante todo, proteger ese derecho a la vida, desde la concepción. Ese derecho no pertenece ni a la sociedad ni a

/...

ningún poder público y debe ser reconocido. Al aceptarse esa convicción se pueden comprender las opiniones de la Santa Sede relativas a las cuestiones que tiene ante sí la Comisión.

46. El mundo actual está buscando nuevos criterios que permitan a todos gozar de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todo el mundo aspira a la paz y no habrá paz sin un respeto verdadero de los derechos humanos. No obstante, la búsqueda de la paz debe emprenderse en un clima de colaboración, respeto y comprensión mutua. Por esa razón la delegación de la Santa Sede acoge con beneplácito la labor del Centro de Derechos Humanos y, en particular, la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Exhorta a todos los Estados a colaborar con el Alto Comisionado para que esa valiente empresa pueda dar frutos.

47. Sin dudas es ilusorio hablar de protección y promoción de los derechos humanos cuando un Estado no tiene medios para prevenir la violencia interna y las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, no intervienen. Ahora bien, cuando se está ante graves violaciones de los derechos humanos es preciso reaccionar y se vuelven necesarias las intervenciones humanitarias. La Santa Sede considera que el criterio esencial es la manera en que un régimen político garantiza en forma efectiva el respeto y la promoción de los derechos humanos para el conjunto de la población. Algunos temen que la participación de todos los Estados en la promoción de los derechos humanos constituya una injerencia en los asuntos internos, mientras que el mejor medio para que un Estado pueda evitar toda injerencia externa es, precisamente, velar por que se respeten en su territorio los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana.

48. En opinión de la Santa Sede, uno de los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana es la libertad de conciencia y de religión, ya que ese derecho está relacionado con lo más profundo del hombre. A lo largo de toda la historia, los seres humanos fueron capaces de sacrificarlo todo, incluidas sus vidas, para seguir siendo fieles a sus convicciones. La Iglesia Católica, que cuenta con devotos en el mundo entero, es consciente de que las violaciones y restricciones de la libertad religiosa han causado enormes sufrimientos tanto morales como materiales y, sin embargo, hoy en día esas violaciones siguen siendo frecuentes.

49. La Iglesia Católica, gracias a la educación de sus fieles y a los muchos contactos con el exterior, hace una aportación positiva a la promoción de la tolerancia de todas las religiones. Todo programa de protección de los derechos humanos y, en particular, de la libertad de religión, debería girar en torno de la educación y la difusión de información sobre los derechos y deberes correspondientes. En ese sentido, complace a la Santa Sede la iniciativa adoptada por algunos Estados de proclamar un año para la educación sobre derechos humanos.

50. La tolerancia religiosa implica reconocer a los demás los derechos que uno quiere hacer valer. Los casos de intolerancia y de persecuciones fundadas en la religión no siempre se pueden imputar a los que se oponen radicalmente a toda forma de religión. Por el contrario, con frecuencia se persigue en nombre de una religión a los miembros de otra. Con frecuencia, se ha blandido el estandarte de la religión para justificar una hostilidad que no tiene nada que

/...

ver con ésta sino que, más bien, se basa en la sed de poder, en las disparidades económicas, en las tensiones sociales o en la intolerancia racial.

51. Repudiar una religión, convertirse a otra fe o abandonar una iglesia son actos que ponen a prueba a un creyente. Sin embargo, si se trata de una elección libre, el respeto de la dignidad humana impone que se respete esa decisión y que no se adopte ninguna medida de represalia o de discriminación.

52. La Santa Sede toma nota con satisfacción de la labor del Relator Especial encargado de examinar la aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones e invita a todos los gobiernos a cooperar plenamente con él. No obstante, entiende que si la comunidad internacional se compromete con su papel de promoción y protección de los derechos humanos, incluida la libertad de religión, deberá realizar más esfuerzos en ese sentido. Habida cuenta de la cantidad de conflictos que han surgido en el mundo por la intolerancia religiosa, la Santa Sede sigue destacando la importancia de aplicar plenamente la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

53. El Sr. RAHMAN (Pakistán), hablando en relación con el subtema c) del tema 100 del programa, dice que se ha dado por tierra con la esperanza que crearon el fin de la guerra fría y el consenso a que se llegó en la Conferencia de Derechos Humanos sobre la Declaración y Programa de Acción de Viena. Los derechos humanos siguen estando a la merced de los intereses políticos y económicos. La acción internacional ante las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en todo el mundo sigue estando influenciada por factores que nada tienen que ver con la necesidad de proteger la dignidad del hombre sino que responden, en vez, a los intereses geoestratégicos de los miembros más poderosos de la comunidad internacional.

54. La dramática situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina permitió evaluar la determinación de la comunidad internacional de proteger los derechos humanos. En el seno de un continente que se jacta de respetar los principios fundamentales de los derechos humanos se ha diezmado a poblaciones enteras en un intento odioso de modificar la composición étnica de un Estado Miembro soberano de las Naciones Unidas. La respuesta de la comunidad internacional fue irregular, poco convincente y dubitativa. Tras un largo período sin reaccionar, se estableció un tribunal internacional cuya credibilidad está en gran parte comprometida por la lentitud con que realiza su labor, que se puede imputar a las graves dificultades financieras por las que atraviesa. En gran medida, no se han aplicado las recomendaciones del Relator Especial que, sin embargo, eran modestas.

55. El representante del Pakistán recuerda que, en su propia región, se sigue sometiendo a una represión brutal al Estado de Jammu y Cachemira. Varias organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones de derechos humanos han verificado violaciones patentes y sistemática de los derechos humanos, que dan cuenta de un salvajismo sin precedentes por parte de las fuerzas de seguridad de la India. Las ejecuciones extrajudiciales, el uso excesivo de la fuerza, la tortura, las detenciones arbitrarias y las desapariciones, las violaciones de mujeres como instrumento de presión, son moneda corriente. Se han incendiado aldeas enteras y asesinado a más de 45.000 cachemiros. El pueblo

/...

de Cachemira se sublevó por habersele negado el derecho a la libre determinación que le habían prometido las Naciones Unidas, la India y el Pakistán, así como por la represión ininterrumpida a que lo han sometido sucesivos gobiernos de la India.

56. Esta política de represión fue en aumento después de las manifestaciones pacíficas de enero de 1990, en cuya ocasión resultaron muertas más de 100 personas. En la actualidad, hay desplegados más de 600.000 soldados indios en el territorio del Estado.

57. El orador cita varios extractos de informes de organismos que se ocupan de derechos humanos, entre ellos Vigilancia de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, en los que se verifica la realización de ejecuciones sumarias y extrajudiciales, torturas, violaciones, la detención de miles de presos políticos y la aplicación de medidas de represalia como el asesinato de civiles y el incendio de aldeas enteras. También cita artículos de periódicos escritos por Eric Margolis, Molly Moore y John Anderson, así como el informe de la organización no gubernamental Women's Initiative que confirman la campaña sistemática de terror y las masacres perpetradas por las fuerzas armadas indias.

58. El representante del Pakistán piensa que la comunidad internacional debe juzgar el comportamiento deplorable de la India en Jammu y Cachemira sobre la base de hechos determinados. Las declaraciones de la India, en que se jacta de sus tradiciones laicas y democráticas, en forma alguna justifican la indulgencia respecto de ese país.

59. En lo que hace a la situación de los derechos humanos en el mundo, el representante del Pakistán se declara en contra del uso de los instrumentos de derechos humanos con fines políticos, especialmente para ejercer presiones en los Estados más débiles. Considera inadmisibles que la comunidad internacional se abstenga de condenar las violaciones de los derechos humanos cuando han sido verificadas. La condena selectiva de esas violaciones, además de ser injusta, traiciona la aspiración colectiva de que triunfen la valentía y la inteligencia y de que se realicen los ideales de libertad e igualdad que han sido el credo de la humanidad durante la mayor parte de este siglo.

60. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de Palestina) señala el interés capital de la promoción y la protección de los derechos humanos para todos los seres humanos, cuya necesidad fue consagrada en la Carta de las Naciones Unidas. Insiste en el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y la necesidad, reafirmada en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, de abordar los problemas de los derechos humanos con objetividad y no selectividad.

61. En opinión de la delegación de Palestina, en la actualidad es preciso aplicar las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos y las recomendaciones adoptadas en Viena. La creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos es una iniciativa concreta en ese sentido; ahora es preciso que todas las delegaciones cooperen para definir su mandato. Por otro lado, la observadora de Palestina insiste en la eliminación de la pobreza, el derecho al desarrollo, la enseñanza de los derechos humanos y los derechos fundamentales de las mujeres.

/...

62. En lo que respecta al proceso de paz en el Oriente Medio, a pesar de los adelantos recientes, especialmente la firma de la Declaración de Principios sobre arreglos provisionales de autonomía entre la OLP y el Gobierno israelí, la delegación de Palestina dice que la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, no se ha modificado. Israel sigue con su política y práctica de violación sistemática de los derechos humanos del pueblo palestino. La delegación palestina comunicó su profunda preocupación en ese sentido a la Comisión Política Especial y de Descolonización el 23 de noviembre de 1994, en el curso del debate sobre el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. No obstante, desea recordar a la Tercera Comisión que el sufrimiento del pueblo palestino no está cercano a su fin: se cierra el acceso a los territorios, se sitian arbitrariamente algunas zonas, hay frecuentes toques de queda, las personas sufren malos tratos durante los interrogatorios, las detenciones o los encarcelamientos, hay una expansión de la colonización y se registran actos de violencia por parte de los colonos en situación ilegal, aumenta la cantidad de palestinos muertos, continúan las ejecuciones sumarias y los asesinatos. Insta a la Potencia ocupante a que ponga fin a esos actos de opresión y de violencia, que constituyen una violación flagrante de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, aplicables a todo el territorio ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén.

63. A pesar de que varios prisioneros palestinos fueron liberados en el marco de los arreglos concluidos entre las dos partes, la observadora de Palestina lamenta que se continúe con los arrestos y encarcelamientos arbitrarios, así como con los malos tratos físicos y mentales infligidos a los detenidos. Pide la liberación inmediata de todos los palestinos detenidos. Señala que el aislamiento de Cisjordania y de la Faja de Gaza debido a los sitios repetidos ha agravado sustancialmente los problemas económicos y sociales, así como el ejercicio de los derechos humanos de los palestinos que habitan esas zonas.

64. Recordando la masacre perpetrada el 25 de febrero de 1994 por un colono israelí extremista en situación ilegal en la mezquita de Abraham, en Hebrón, ubicada en el territorio de Cisjordania ocupado, la delegación de Palestina dice que Israel separó el interior de la mezquita, empeorando de ese modo una situación que ya era delicada. So pretexto de medidas de seguridad, Israel intenta, en realidad, crear una nueva situación de hecho ilegal tratando de arrogarse derechos sobre la mezquita.

65. Además, desde la firma de la Declaración de Principios, Israel ha intensificado su política de expropiación de las tierras palestinas y de expansión de las colonias judías en el territorio ocupado. Esas actividades son incompatibles con el derecho internacional consuetudinario, con el ejercicio de los derechos individuales y colectivos del pueblo palestino y con los términos de la Declaración de Principios. La observadora de Palestina pide que se ponga inmediatamente fin a esas actividades.

66. Expresa su agradecimiento al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de estudiar la situación del territorio palestino ocupado. No obstante, entiende que su informe (E/CN.4/1994/14) no examina a fondo la situación de los derechos humanos de los palestinos ni refleja la dura realidad de su vida cotidiana bajo la ocupación israelí. Dado que sólo permaneció unos

/...

días en el lugar, el Relator Especial no pudo verificar la magnitud de las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino. La observadora espera que su mandato sea prolongado y que pueda hacer un examen verdadero de la situación. Además, lamenta que su informe no se haya puesto a disposición de las delegaciones en todos los idiomas y espera que ese hecho no se repita en el futuro.

67. Por último, la observadora de Palestina insiste en que en el territorio ocupado se apliquen estrictamente los instrumentos internacionales de derechos humanos y las disposiciones del derecho humanitario, sobre todo del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, dado que es la única manera de garantizar la promoción de los derechos sociales, civiles, políticos y económicos del pueblo palestino y el ejercicio de la justicia.

68. La Sra. FERTEKLIGIL (Turquía) dice que el establecimiento de un nuevo orden mundial, el desafío más importante que se haya planteado a la comunidad internacional a fines del siglo XX, debe hacerse dentro del respeto del carácter universal de los derechos humanos, el estado de derecho y la justicia. Ahora bien, falta mucho para reunir esas condiciones habida cuenta de la cantidad de conflictos en los que se está perpetrando violaciones patentes de los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad civil. Otro de los desafíos que cabe mencionar es el de la instauración universal de la democracia pluralista, en vista de la estrecha interdependencia de la democracia y la protección de los derechos humanos, que es preciso completar con otro elemento, a saber, el desarrollo. En ese sentido, complace a Turquía que el sistema de las Naciones Unidas ofrezca mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos que han permitido realizar notables adelantos en esa esfera. Acoge con beneplácito, en especial, el nombramiento del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como las iniciativas que emprendió en relación con la trágica situación de Rwanda y la acción preventiva en Burundi. Considera positiva la colaboración entre el Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos y señala que Turquía siempre fue coautor de los proyectos de resolución relativos al fortalecimiento del Centro presentados tradicionalmente por Grecia.

69. La delegación de Turquía asegura su apoyo al Relator encargado de estudiar las nuevas formas de racismo y de discriminación racial, que tienen a su cargo una tarea de magnitud, sobre todo en algunos países de Europa occidental, en donde ha habido un aumento del neorracismo.

70. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para establecer en todo el mundo la indivisibilidad, la universalidad y la interdependencia de los derechos humanos. Convencida de que en materia de derechos humanos nada se adquiere, considera que hay que progresar en forma gradual, dado que la noción misma de los derechos humanos evoluciona en función de los hechos que se producen en los planos nacional, regional e internacional. Prácticamente ningún país de la comunidad internacional puede considerarse exento de toda violación de derechos humanos y pretender haber llegado a la perfección en la materia.

71. Con respecto a Bosnia y Herzegovina, la representante de Turquía estima que ese crimen de lesa humanidad perpetrado en pleno corazón de Europa marca el éxito siniestro del expansionismo frente a las tergiversaciones de la comunidad internacional. Cita el último informe del Relator Especial, en que se confirma que continúan las violaciones graves de los derechos humanos, el asesinato

/...

sistemático y cotidiano de personas inocentes, la aborrecible práctica de depuración étnica y los desplazamientos forzados incluso en las zonas llamadas "seguras". Insta a la comunidad internacional a no utilizar la excusa del socorro humanitario para eludir sus responsabilidades. Tardar en responder al sufrimiento del pueblo de Bosnia y Herzegovina es alentar la continuación impune de las violaciones flagrantes de los derechos humanos y, sin embargo, la comunidad internacional dice estar desarrollando la prevención de conflictos y encontrarse a la búsqueda del mantenimiento o el restablecimiento de la paz. Su falta de acción favorecerá el éxito de la depuración étnica y del genocidio y aumentará el riesgo de que la conflagración se propague a otras partes de la región.

72. En opinión de la delegación turca, lo que está en juego en Bosnia y Herzegovina es mucho más importante que la simple supervivencia del Estado de Bosnia y de su pueblo. El triunfo del expansionismo constituirá la derrota de los valores universales sobre los que se basa la Organización de las Naciones Unidas. Turquía seguirá defendiendo la causa de Bosnia y Herzegovina y denunciando las atrocidades que se cometen en ese país. En ese sentido, acoge con beneplácito el establecimiento de los tribunales internacionales encargados de enjuiciar a los presuntos responsables de los crímenes de guerra cometidos tanto en la ex Yugoslavia como en Rwanda. Espera que esas dos iniciativas tengan un efecto disuasivo que evite la repetición de tragedias de tamaña envergadura al demostrar que, a fines del siglo XX, el derecho internacional no dejará impunes esos crímenes.

73. Preocupa igualmente a la delegación de Turquía el deterioro de la situación de los derechos humanos en Kosovo, descrito en el informe del Relator Especial (A/49/641). Invita a que se manifieste un estado de alerta y se emprenda una acción preventiva antes de que las medidas discriminatorias impuestas a la población albanesa de ese Estado lleguen a un nivel tal que resulte difícil intervenir. Turquía apoyará todo esfuerzo que se realice en ese sentido.

74. Su delegación está también preocupada por la situación imperante en Sandjak, donde se están perpetrando violaciones masivas de los derechos humanos. El informe del Relator Especial confirma la intensificación de los actos de agresión, de violencia y de hostigamiento, cometidos principalmente contra los miembros de la comunidad musulmana. Resulta imperativo, para la paz y la estabilidad de la región, contribuir al restablecimiento y respeto de los derechos humanos de esa comunidad, adoptando las medidas inmediatas que resulten necesarias.

75. Como miembro del Grupo de Contacto de la Organización de los Países Islámicos, la delegación de Turquía manifiesta su preocupación por la situación de los derechos humanos en Cachemira. Espera que se llegue a un arreglo del diferendo entre el Pakistán y la India a través de la reanudación del diálogo. Turquía seguirá apoyando todos los esfuerzos que se realicen en ese sentido.

76. Inquieta además a la representante de Turquía la situación en el Cáucaso, donde ha habido un deterioro de los derechos humanos como consecuencia de los conflictos y las tensiones.

77. Por su parte, el Gobierno turco está decidido a desplegar esfuerzos sostenidos para asegurar el respeto de los derechos humanos de todo su pueblo.

/...

Consciente de las brechas existentes en su sistema, está realizando una revisión continua de la legislación y de sus prácticas. Convencido de la interdependencia de la democracia y los derechos humanos, procura asegurar una democracia pluralista, especialmente celebrando elecciones libres, honestas y periódicas. En ese espíritu, Turquía adhirió a las convenciones internacionales más vinculantes, aceptando el principio de los controles internacionales. No sólo es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sino que también, en virtud de los artículos 21 y 22 de esa Convención, hizo las declaraciones relativas a los reclamos de Estado a Estado y los reclamos individuales. También realizó los procedimientos de adhesión a otros instrumentos internacionales. Estudia permanentemente las posibilidades de reformar y mejorar el sistema vigente y, de ese modo, ampliar la competencia de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, donde están representados todos los partidos políticos que forman parte del Parlamento turco para otorgarle el derecho a investigar las acusaciones y denuncias de derechos humanos y proponer enmiendas a la legislación vigente. Por otro lado, el Primer Ministro creó una oficina de consejero en jefe para los derechos humanos, encargado de coordinar las actividades de protección y promoción de esos derechos, desarrollar la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas y universidades y armonizar la legislación turca con los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Parlamento turco está estudiando una serie de reformas legislativas relativas a los derechos humanos. El Ministerio de Justicia ha emprendido el examen de la ley sobre la libertad de expresión y en la actualidad la cuestión está siendo estudiada por la Comisión pertinente del Parlamento. También se organizan actividades de información para despertar la conciencia y ampliar los conocimientos de los derechos humanos.

78. La delegación de Turquía considera que los Estados no son los únicos que violan los derechos humanos, como lo demuestra el terrorismo. A su entender, incumbe a todos condenar el terrorismo, que no duda en dirigir su accionar contra el derecho humano más elemental, el derecho a la vida de las personas inocentes. La delegación de Turquía insiste en el adjetivo de "inocente" para calificar a las víctimas de esta plaga. Complace a Turquía que la CSCE, la OTAN y la UNESCO hayan abordado el fenómeno del terrorismo en sus respectivas esferas de competencia.

79. Por último, reitera que Turquía, una democracia pluralista, está resuelta a actuar en pro de la promoción y la protección de los derechos humanos y a contribuir a la cooperación internacional en esa esfera.

80. El Sr. Biggar, Vicepresidente (Irlanda) ocupa la Presidencia.

81. El Sr. GUJRAL (India) recuerda que los "pueblos de las Naciones Unidas" reafirmaron su "fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y en el valor de la persona humana, en la igualdad de hombres y mujeres, así como en la de las naciones, grandes y pequeñas". Sin embargo, durante la guerra fría, los derechos humanos fueron sometidos a la política de los bloques. Cuando se llevó el caso del apartheid ante las Naciones Unidas -el caso de violación de los derechos humanos más repulsivo y sistemático de la historia- algunos países trataron de eliminar la cuestión del programa con el pretexto de que se trataba de una cuestión de jurisdicción interna de los Estados. Hoy, los derechos humanos se han convertido en la nueva religión.

/...

82. Incluso antes de que existieran las Naciones Unidas, la India defendía los derechos humanos. Hace varios siglos, un sabio indio proclamó que el hombre era la verdad última. Las tradiciones humanistas de tolerancia, armonía, no violencia y respeto del individuo forman parte de la moral india. La lucha no violenta llevada a cabo por el mahatma Ghandi contra el imperialismo provenía de esta ética.

83. Todos los derechos humanos en la India están garantizados por la Constitución, aplicados a través de un poder judicial independiente y controlados por una prensa libre y vigilante y una opinión pública instruida. La democracia, fundada en la responsabilidad ante el pueblo de los representantes elegidos, favorece la libertad individual de pensamiento y de acción. Una gran cantidad de organizaciones no gubernamentales defienden los derechos humanos y realizan investigaciones de las denuncias de violaciones.

84. Habida cuenta de que en la Constitución ya se habían anticipado los principales pactos de derechos humanos no hubo necesidad de modificarla mucho para adaptarla a los numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos que la India ratificó. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, que realiza investigaciones de las denuncias que son de su competencia y lleva a cabo encuestas por propia iniciativa, funciona en forma eficaz, al igual que las comisiones regionales para los grupos desfavorecidos, las minorías y las mujeres.

85. La India representa un caso único de sociedad pluralista, que agrupa a más de 900 millones de personas de diferentes credos, lenguas, tradiciones y culturas. Ha visto nacer muchas religiones (hindú, jaina, budista y sikh) y alberga a otras como el islam, el cristianismo, el zoroastrismo y el judaísmo. En la India se hablan más de una centena de idiomas y más de 2.000 dialectos. La India ha demostrado que la verdadera democracia no es solamente el gobierno de la mayoría sino la protección igualitaria de los intereses de todos los ciudadanos, pertenecientes tanto a minorías como a mayorías.

86. La delegación de la India se satisface de que las Naciones Unidas hayan redescubierto su papel de promoción y protección de derechos humanos. Dice que la Declaración y Programa de Acción de Viena, frutos de un consenso, reafirman el compromiso solemne de todos los Estados de promover el respeto universal y la protección de todos los derechos humanos; fomentan el fortalecimiento de la cooperación internacional en ese sentido; reconocen la necesidad de un equilibrio entre el respeto de los derechos civiles y políticos y la búsqueda de mejores condiciones de vida económica y social para la gran mayoría de la población del mundo; proclaman el goce de los derechos humanos en el plano nacional y mundial, reafirmando, al mismo tiempo, la inviolabilidad de los principios de soberanía nacional, integridad territorial y no injerencia en los asuntos de los Estados; reconocen el derecho al desarrollo como un derecho universal e inalienable que forma parte de los derechos humanos fundamentales.

87. No obstante, la delegación de la India observa que no se pueden promover los derechos humanos sin reconocer los obstáculos que se oponen a su realización. A la pobreza y al analfabetismo tradicionalmente considerados causas de tensiones sociales, se suma una nueva amenaza para el estado de derecho y el orden social: el terrorismo que recrudece en distintas regiones del mundo. Sobre todo cuando es provocado y sostenido por otros países, lo cual

/...

contraviene la noción misma de la democracia, se convierte rápidamente en un medio de destrucción en masa. La delegación de la India espera que la Declaración sobre el terrorismo internacional que la Asamblea General está a punto de adoptar se traduzca en una convención internacional para la lucha contra ese fenómeno.

88. La India suscribe al fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas relativo a los derechos humanos, sobre todo la Comisión de Derechos Humanos, órgano que más autoridad tiene en la materia. Como instrumento operacional de la Comisión, el Centro de Derechos Humanos debe contar con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir su mandato. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha dinamizado en poco tiempo el papel de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Su accionar ha sido oportuno en Rwanda y en Burundi.

89. La delegación de la India lamenta que la politización de los derechos humanos sea una tentación a la que han sucumbido varios países. Un nivel de vida elevado no garantiza en forma alguna el respeto de los derechos humanos, ya que algunos países desarrollados son culpables de patentes violaciones de derechos humanos, como, por ejemplo, la pornografía infantil. El racismo, la xenofobia y la intolerancia religiosa, lingüística y étnica son fenómenos tan extendidos en las naciones desarrolladas como en los países en desarrollo. La pobreza lleva a conflictos sociales pero la prosperidad no garantiza de por sí la igualdad más que si va acompañada de un respeto auténtico de los derechos humanos y del interés general. La delegación de la India pide que no se olvide que muchas democracias industrializadas actuales han privilegiado en el curso de su historia los imperativos de la industrialización en detrimento de los derechos del individuo.

90. Reprocha a la delegación del Pakistán por haber injuriado a su país como si el Pakistán fuera un modelo de perfección. Acusa a ese país de haber erigido la intolerancia en la política de Estado. Las minorías religiosas, en nombre de las que el Pakistán fue creado, no tienen ningún derecho en su propio país. Varios miles de ciudadanos pakistaníes mueren en otros países sin tener el derecho a regresar a su patria. Según el Consejo Pakistaní de Derechos Humanos de Islamabad, una gran cantidad de mujeres es sometida a horrores cotidianos por parte del Gobierno pakistaní, en nombre de la ley "Haddood" y las leyes sobre la blasfemia. Minorías como los cristianos y los ahmadiyas son tratadas como ciudadanos de segunda y tercera categoría, conforme a las leyes en vigor. Ello no impide al representante del Pakistán alegar que en la India se violan los derechos humanos, sobre todo en una región de la India que ha sido objeto de actos de terrorismo, de ataques militares y actividades secesionistas teleguiadas por el Pakistán. El Pakistán se erige en defensa de los derechos humanos de terroristas cuando aduce que las actividades antiterroristas llevadas a cabo por las autoridades indias violan los derechos humanos. Se ha demostrado concretamente que el terrorismo patrocinado por el Pakistán tiene ramificaciones en Asia central, Asia occidental e incluso en Nueva York.

91. El representante de la India considera capcioso el razonamiento del Pakistán, que pretende aplicar el principio de la libre determinación a la población de Jammu y Cachemira. Ese Estado se adhirió a la Unión India en un pie de igualdad, conforme a la Constitución y en forma definitiva. Por otro lado, el propio Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán afirmó que la

/...

libre determinación constituye en la actualidad una idea temible, ya que después de la guerra fría despertó aspiraciones étnicas masivas en todo el mundo. La delegación de la India se refiere también al informe de la Comisión de Derechos Humanos, en el que se señala la extrema gravedad de las violaciones cometidas por grupos militantes en Punjab y Cachemira, atribuyéndolas en parte a la proliferación de pequeños ejércitos entrenados y al fracaso evidente de los que pretenden ejercer presión en los militantes para incitarlos a respetar los derechos humanos.

92. La delegación de la India explica que desde hace cinco años el Pakistán, para lograr sus ambiciones territoriales con respecto a la India, practica el terrorismo en el Estado de Jammu y Cachemira. Entre 1989 y 1994, los terroristas mataron a alrededor de 9.000 personas. La policía está procurando poner fin a esa guerra desarrollada por poder y a salvaguardar los derechos de la población inocente. El Estado está haciendo lo posible por evitar toda violación de los derechos humanos y castigar a los culpables de todos los excesos aplicando la ley. Tanto diplomáticos, como periodistas y turistas pueden verificar por sí mismos la medida con que las autoridades combaten al terrorismo. Conforme a la política de transparencia de la India, organizaciones tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja tienen libre acceso al Estado. La delegación de la India se complace en poder decir que la situación se normaliza a tal punto que la Comisión Electoral tiene previsto celebrar elecciones en 1995.

93. El representante de la India lamenta que preocupe a algunas delegaciones la cuestión de la violencia en el Estado de Jammu y Cachemira pretendiendo ignorar las causas fundamentales, a saber, el terrorismo pagado por el Pakistán, y subrayando las consecuencias de ese terrorismo, es decir la acción de las fuerzas de seguridad. No se puede admitir que se pongan en un mismo plano a los autores del terrorismo y a las autoridades encargadas de hacer respetar el orden público.

94. Para la delegación de la India la misión que atañe a las Naciones Unidas desde el fin de la guerra fría es la de promover la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. La India insiste en la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad con que la Organización debe asumir su papel en el mundo entero, haciendo hincapié, al mismo tiempo, en todos los derechos políticos, económicos y sociales. Colaborará en esos esfuerzos, como nación pacifista, tanto en el plano internacional como en el seno de su propia sociedad.

95. El Sr. Cissé (Senegal) ocupa la Presidencia.

96. El Sr. VASSILAKIS (Grecia) dice que se hace eco sin reservas de la declaración formulada por el representante de Alemania en nombre de la Unión Europea, pero debe referirse, una vez más, a la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en Chipre. Si bien es cierto que en el mundo entero se están logrando numerosos adelantos en la esfera de los derechos humanos, como se pone de manifiesto con la celebración de la Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos y la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, es preciso dejar constancia de que en Chipre la situación de los derechos humanos no ha mejorado. Como lo señaló el Secretario General en su informe sobre la misión de buenos oficios en Chipre (S/1994/629), el fracaso de

/...

las negociaciones se puede imputar fundamentalmente a la falta de voluntad política de los turcochipriotas.

97. La situación actual en la isla es consecuencia directa de la invasión turca de 1974. Veinte años más tarde, cerca del 40% del territorio de ese Estado soberano, independiente, democrático y Miembro de las Naciones Unidas sigue bajo ocupación y en su territorio se siguen perpetrando graves y masivas violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. A partir de la invasión, se obligó a 200.000 grecochipriotas a abandonar sus hogares, con lo cual pasaron a ser refugiados en su propio país.

98. Desde 1974, Turquía intenta por todos los medios alterar la estructura demográfica de la isla, sobre todo en el territorio ocupado. Ahora bien, a pesar de que 80.000 colonos turcos se instalaron en el norte de la isla, la comunidad turca sigue siendo minoritaria en relación con todo el país, incluso si se tienen en cuenta los 35.00 soldados turcos desplegados en el lugar.

99. Mientras tanto, los grecochipriotas que viven en el territorio ocupado (cuyo número pasó de 22.000 en 1974 a menos de 550 en 1994) siguen siendo víctimas de medidas discriminatorias, hostigamiento y actos de violencia, como de violaciones de los derechos humanos, a las que se suman la desaparición de muchos grecochipriotas (1.619 desaparecidos) y el saqueo sistemático del patrimonio cultural de la isla.

100. Todos reconocen que la cuestión de Chipre es, sobre todo, un problema de invasión militar y ocupación extranjera. Grecia declaró en diversas oportunidades que no se puede aceptar el statu quo y que no se podrá llegar a ningún arreglo justo y viable mientras el ejército y los colonos turcos permanezcan en Chipre y no se hayan restablecido las libertades fundamentales. Por consiguiente, pide a la comunidad internacional que aplique sin tardanza todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

101. En la declaración formulada ante la Tercera Comisión, el representante de Albania señaló que la minoría griega en Albania goza de una total igualdad de hecho y de derecho y está asociada a todos los aspectos de la vida política, económica y social. Es sorprendente que haya podido formular una declaración tan alejada de la verdad. Evidentemente el régimen que sucedió al de Enver Hoxha no se preocupa en absoluto de los derechos humanos, sobre todo cuando se trata de los derechos de la minoría griega. No se respetan las libertades de expresión, de educación y de culto, como indican varios informes de organizaciones internacionales, entre ellas la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y el Parlamento Europeo. El caso de cinco miembros de la comunidad griega que las autoridades albanesas mantienen en prisión después de un simulacro de proceso, es un ejemplo elocuente de la voluntad del Gobierno albanés de despojar a la minoría griega de sus derechos.

102. Si Albania desea verdaderamente formar parte de un mundo democrático, el Gobierno debe respetar los acuerdos concluidos en el marco de la CSCE y garantizar a la minoría griega el ejercicio de esos derechos fundamentales, especialmente en lo que hace a la religión y la educación.

/...

103. A lo largo de su historia, Grecia ha manifestado un profundo respeto por la persona humana. Por ello, espera que las instituciones de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos creen un mecanismo de coordinación que pueda intervenir, con la moderación deseada, para prevenir las violaciones de los derechos humanos en los casos en que se considere necesario.

104. El PRESIDENTE, resumiendo los debates de la Comisión relativos a la cuestión más compleja y controvertida (tema 100 del programa), recuerda que la Comisión ha oído declaraciones preliminares del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y del Jefe del Centro de Derechos Humanos, así como de los relatores y representantes especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

105. Algunas delegaciones piensan que las violaciones de los derechos humanos se producen no sólo en los países en donde se las denuncia periódicamente, sino también en países del hemisferio norte, donde existen manifestaciones de racismo, xenofobia, intolerancia y desprecio cultural. Los informes de los relatores especiales han sido recibidos en forma variada; algunos fueron bien acogidos mientras que otros fueron objeto de críticas acerbadas. Algunos relatores, por su lado, se han quejado de haber tenido dificultades en la ejecución de su mandato. Del debate general se puede deducir que en algunos países los derechos humanos vuelven a formar parte de la costumbre y la práctica, como en Sudáfrica, mientras que en otros, los derechos humanos se degradan, como en Rwanda, en Bosnia y Herzegovina y en aquellos lugares en donde la inestabilidad o las crisis políticas son moneda corriente. En una tercera categoría de países, se observa con preocupación la posibilidad de que en un futuro cercano se cometan violaciones de los derechos humanos.

106. Es preciso reconocer que los países no se ponen de acuerdo respecto de la definición de los derechos humanos. Para algunos, los derechos humanos constituyen un todo que va desde los derechos civiles y políticos hasta el derecho al desarrollo, pasando por el respeto de la identidad cultural. Muchas delegaciones se han referido, en ese sentido, a los criterios de imparcialidad, objetividad y no selectividad. Para otras, insistir en esos derechos no está lejos de ser un pretexto para relegar a un segundo plano los derechos que constituyen la ética común de la humanidad: el derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la igualdad ante la ley, a la libre elección de los mandatarios, etc. Las intervenciones demuestran la persistencia de esas dos escuelas que siguen estando tan alejadas una de la otra. El aspecto positivo es que los derechos humanos son una cuestión importante que no es indiferente a ningún país y que ha suscitado numerosas intervenciones. También por esa razón se consideró que los organismos de derechos humanos deberían contar con los medios necesarios para poder llevar a cabo sus tareas. Esa preocupación de la comunidad internacional ha llevado a las delegaciones a reconocer la validez de las actividades del Alto Comisionado, así como el papel del Centro de Derechos Humanos y de todos los órganos que se ocupan de la cuestión. Muchas delegaciones se refirieron en ese sentido a la Declaración y Programa de Acción de Viena y a los distintos informes presentados en relación con los diversos subtemas del tema 100.

107. El Presidente dice que no volverá a tocar el subtema e) del que ya ha hablado.

/...

108. Para concluir, estima que si los derechos humanos despiertan tanto interés, es porque han pasado a formar parte de las costumbres y se puede distinguir a grosso modo los países que violan los derechos humanos y se niegan a reconocerlo de aquéllos que dicen ser defensores de esos derechos mientras que solapadamente violan algunos. En todo caso, en la actualidad ningún país reconoce que viola los derechos humanos, lo cual constituye quizás un punto de partida hacia un respeto universal de esos derechos.

Derechos de respuesta

109. El Sr. ELMUFTI (Sudán), se opone a las injustas observaciones que algunos países occidentales han hecho sobre su país y dice que esos países son vistos por la comunidad internacional como hipócritas que exigen, por ejemplo, que el Sudán respete sus obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, mientras que las naciones más prósperas se han negado a ratificarla para no verse obligadas a poner fin a la venta de órganos de niños del tercer mundo en sus territorios, la violación más notable de derechos humanos de la época actual. Sus acusaciones se contradicen con el testimonio ocular reciente de una personalidad internacionalmente reconocida como Lord McNair. La Tercera Comisión está obligada, por consiguiente, jurídica y moralmente, a no tener en cuenta las observaciones deshonestas e irresponsables formuladas; es hora de que la comunidad internacional juzgue los derechos humanos a través de pruebas sin convertirlos en una divisa a cambio de servicios políticos.

110. Es lamentable que la actitud de los países occidentales haya alentado a pequeños países como Hungría a hacerse eco de sus ataques, sin lugar a dudas para sacar ventaja de esa situación. Era de esperar que Hungría simpatizara con el Relator Especial, que es de origen húngaro, pero jamás habría sido posible imaginar que ese país atacaría al Sudán. Los casos de tortura, malos tratos y discriminación étnica son muy comunes en Hungría, como lo indican el último informe de Amnistía Internacional (págs. 156 y 157) y la inquietud expresada por el Comité de Derechos Humanos en julio de 1994 ante el abuso de la fuerza por parte de la policía contra extranjeros residentes en Hungría y las personas detenidas que piden asilo.

111. Es paradójico que justamente los países que se aseguraron un triunfo material gracias a violaciones flagrantes de los derechos de las naciones pobres de África, Asia y América Latina sean los que señalan con un dedo acusador al Sudán, para quien los derechos humanos son no sólo una obligación internacional sino una creencia sacrosanta. Esos países tienen un largo camino que recorrer antes de poder hablar de derechos humanos.

112. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) dice que algunas delegaciones han formulado observaciones carentes de objetividad, dictadas por consideraciones políticas obtusas con respecto a los derechos humanos en el Irán. En primer lugar, no es raro que se produzcan casos de violaciones de los derechos humanos en los países que culpan a los otros. Varios informes de organizaciones internacionales y no gubernamentales dan testimonios de torturas, malos tratos de presos, brutalidades perpetradas por la policía y de casos de discriminación en la administración de la justicia por razones de raza u origen étnico en varios países occidentales, entre ellos los Estados Unidos, el Reino Unido y el Canadá.

/...

113. En segundo lugar, es preocupante confirmar que todavía no se cumple con las obligaciones internacionales en materia de protección de los derechos de los refugiados en los países europeos, que la homosexualidad ha sido legalizada incluso para los menores y que las minorías musulmanas en Europa ven violados sus derechos, lo que ha suscitado en el Irán una ola de indignación, expresada en el comunicado final de la reunión de coordinación de ministros de relaciones exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, de 3 de octubre de 1994. Las declaraciones indiscriminadas formuladas por Suecia y Noruega no han hecho más que echar aceite al fuego.

114. En tercer lugar, el Irán rechaza categóricamente las acusaciones relativas a su participación en los sucesos acaecidos en el Iraq. Es inútil seguir insistiendo en la situación de la población que habita en el sur del Iraq y en los sufrimientos que se le imponen con la opresión continua de la que es víctima. El Iraq, por su lado, sigue suministrando apoyo logístico, financiero y militar, así como información a un grupo terrorista basado en el Iraq para permitirle atacar objetivos civiles en el Irán, como por ejemplo, el atentado en el que se colocó una bomba en la tumba del imán Reza en Mashhad.

115. En cuarto lugar, en lo que respecta a las torturas que supuestamente se practican en el Irán, el representante del Irán recuerda que la Constitución de ese país declara ilegal toda forma de tortura, incluida la tortura mental y física y el trato degradante de los acusados, las personas detenidas y los presos. De conformidad con el Código Penal, los agentes responsables de la aplicación de las leyes y todos aquellos que colaboran con la administración de la justicia penal y violan esas disposiciones son perseguidos y pueden ser suspendidos de sus funciones o incluso se les puede aplicar penas de prisión.

116. Los principios de tolerancia y protección de los derechos de las minorías religiosas se observan estrictamente en el Irán. Además las minorías religiosas están representadas en el Parlamento, foro en el que sus diputados son tratados de la misma manera que sus colegas. La Constitución protege especialmente el derecho de las minorías a practicar libremente su religión.

117. El Sr. UMAR (Pakistán) dice que la India se ha convertido en maestro del arte de la decepción, la distorsión y la difamación en un intento vano de disimular ante el mundo la realidad de la situación de los derechos humanos en Jammu y Cachemira.

118. La India alega que Jammu y Cachemira forman parte integral de su territorio. Pero en virtud de qué lógica y qué criterio, si en las resoluciones del Consejo de Seguridad se precisa claramente que el destino de Jammu y Cachemira debe ser decidido por la población sobre la base de un plebiscito libre e imparcial.

119. La situación en Cachemira desmiente claramente las afirmaciones de la India, ya que más de 500.000 soldados se encuentran desplegados en el Estado ocupado para sofocar la lucha por la libertad que lleva a cabo Cachemira. Por otro lado, ningún dirigente importante de Cachemira está dispuesto a dialogar con el Gobierno indio ni ha demostrado interés por las elecciones que la India propone organizar en Cachemira. Al deformar las observaciones del Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores la India no puede esperar modificar los hechos históricos. La libre determinación es un derecho que ha sido otorgado al

/...

pueblo de Jammu y Cachemira por el Consejo de Seguridad y nada puede erosionar ese derecho fundamental entre todos los derechos. Un territorio y una nación se encuentran en la actualidad bajo la opresión de un aparato militar brutal. ¿Cómo puede decir la India que no se violan los derechos humanos en Jammu y Cachemira si los informes de siete organizaciones internacionales de derechos humanos como Amnistía Internacional, Vigilancia de Derechos Humanos y Vigilancia Asiática realizados por los observadores internacionales dan cuenta de situaciones devastadoras en ese Estado?

120. La India, utilizando el argumento del opresor, ha calificado la lucha por la libertad que libra el pueblo de Jammu y Cachemira de movimiento terrorista y acusado al Pakistán de orquestar el terrorismo en esa región. El Pakistán ha pedido en varias oportunidades que se envíen observadores internacionales neutrales a los dos lados de la línea de control para vigilar la situación, pero la India rechazó esa propuesta. En tanto y en cuanto la India no acepte el establecimiento de un mecanismo internacional más fuerte a lo largo de la línea de control, todas sus afirmaciones sobre el terrorismo transfronterizo serán consideradas con la indiferencia que se merecen.

121. El Gobierno indio dice desear vivir en paz y armonía con el Pakistán pero el Pakistán, en los años transcurridos, ha procurado entablar un diálogo fructífero y sincero con la India para resolver el diferendo de Cachemira. Ahora bien, sus esfuerzos fueron anulados por la India, que quiere una paz que conserve su ocupación ilegal del Estado de Jammu y Cachemira, ahogue la voz de su población, perpetúe el sometimiento y sirva a los designios hegemónicos de ese país.

122. El Sr. SREENIVASAN (India) dice que, primeramente, la lógica que invoca la India tras declarar que el Estado de Jammu y Cachemira forma parte de su territorio es la misma que llevó a la Constitución del Pakistán. Quinientos principados de la antigua India británica se sumaron libre y definitivamente ya sea a la India ya al Pakistán. Poner en tela de juicio la unión de Jammu y Cachemira a la India es poner en tela de juicio la formación del Pakistán.

123. Segundo, en lo que respecta a la libre determinación, el Pakistán dice, por un lado, que la población de Cachemira tiene derecho a gozar de la libre determinación y, por otro, sostiene que Cachemira pertenece al Pakistán.

124. Tercero, según el Pakistán, la India afirma que no se cometen violaciones de derechos humanos en Cachemira. Eso no es cierto, ya que esas violaciones existen: son las perpetuadas por los terroristas alentados y apoyados por el Pakistán.

125. Cuarto, en lo que concierne al diálogo entre esos dos países, la India en varias ocasiones ha practicado una política de apertura y se declaró dispuesta a debatir todas las cuestiones pendientes, incluida la de Jammu y Cachemira. El Ministro indio de Relaciones Exteriores visitó el Pakistán unos días atrás para participar en una conferencia de altos responsables del Commonwealth. En esa ocasión expresó el deseo de entablar un diálogo sobre las cuestiones no solucionadas y su oferta fue rechazada.

126. En conclusión, la India sostiene que el Pakistán está obsesionado con la cuestión de Cachemira y que su ambición territorial con respecto a la India es

/...

una idea fija. El Pakistán utiliza diversos argumentos en distintas instancias, en la Conferencia Islámica habla de Cachemira como una cuestión islámica, en la Primera Comisión como una cuestión de seguridad, en la Tercera Comisión como una cuestión de libre determinación, y en otros foros como una cuestión de derechos humanos. La realidad es que Jammu y Cachemira forma parte de la India y ésta no permitirá jamás que se dude en lo más mínimo de ello.

127. El Sr. UMAR (Pakistán) agradece al representante de la India por haber explicado por qué mecanismo, según él, Cachemira pasó a formar parte integrante de la India. Pero si uno se atiene a la lógica ¿qué ocurre con las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que la India no ha mostrado ningún respeto? El representante del Pakistán recuerda que el Primer Ministro de la India, Sr. Nehru, dijo que la India había llevado la cuestión ante las Naciones Unidas y, habiendo dado su palabra de honor de que trataría de encontrar una solución pacífica, no podía retractarse. La solución definitiva pertenece a la población de Cachemira y la India está resuelta a respetar esa decisión. El Pakistán afirma, según la India, que Cachemira le pertenece, lo cual es falso. El Pakistán sostiene que Cachemira es un territorio que es objeto de un diferendo, reconocido por las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, y que el destino de la población debería definirse mediante un plebiscito libre y honesto, como lo decidió el Consejo de Seguridad.

128. El Sr. SREENIVASAN (India) dice que, en primer lugar, el Pakistán no ha hablado en absoluto de la situación de los derechos humanos en el Pakistán, situación que la India mencionó en su declaración. En segundo lugar, el Pakistán no respondió a la pregunta de la India sobre el terrorismo, sino que se contentó con citar varios documentos, lo cual también puede hacer la India, que cita documentos de Vigilancia de Derechos Humanos en los que se precisa que según las informaciones disponibles la mayoría de las armas utilizadas por los militantes sikhs y de Cachemira provienen de dos fuentes situadas en el Pakistán, una el amplio mercado negro de armas que ofrece la provincia fronteriza del noroeste del Pakistán y la otra los miembros de los servicios de información pakistaníes, que operan ya sea por cuenta propia, ya con la complicidad tácita o explícita del Gobierno central pakistaní.

129. El Sr. GÜVEN (Turquía) dice que después de haber oído la intervención del representante de Grecia, se ve obligado a establecer la verdad de los hechos.

130. Todos saben que la separación de Chipre se remonta a 1963, momento en que los grecochipriotas echaron a los turcochipriotas del Gobierno y de la administración de la isla, con lo cual constituyeron el llamado gobierno inconstitucional. De 1963 a 1974, la población turcochipriota estuvo confinada a exiguos enclaves, que no representan más que el 3% del territorio.

131. El representante de Grecia mencionó la cuestión de los grecochipriotas refugiados; habría sido más convincente si hubiese precisado que durante 11 años un cuarto de la población turcochipriota, exiliada en su propio país, vivió en el terror.

132. Podría haber precisado, también, que todo el problema se originó en la voluntad del Arzobispo Makarios de poner fin a la independencia de Chipre y de hacer de la isla un territorio griego (enosis). Ese proyecto, sin lugar a dudas, recibió el apoyo activo del Gobierno griego que, por otro lado, orquestó

/...

el golpe de Estado de Nicosia en 1974. Teniendo todo esto en cuenta, ¿cómo puede el representante de Grecia hablar de refugiados grecochipriotas sin hacer mención de las causas de la situación actual?

133. En todo caso, la cuestión de las personas desplazadas se solucionó en el marco de un acuerdo intervenido entre las dos partes en Viena el 2 de agosto de 1975. Ese acuerdo, cuya aplicación fue supervisada por las Naciones Unidas, permitió reagrupar a las dos comunidades, que se instalaron cada una en su propia zona.

134. La razón por la cual el ejército turco mantiene una presencia en la isla es la protección de los turcochipriotas y de su pequeño Estado del destino terrible que sin lugar a dudas le reservarían los grecochipriotas si tuvieran oportunidad de hacerlo. Sin esta presencia militar se podría apostar que los turcochipriotas habrían corrido la misma suerte que las poblaciones de Bihac, Gorazde o Sarajevo.

135. El representante de Grecia no olvidó mencionar el argumento según el cual el patrimonio cultural de la isla es sistemáticamente saqueado. Esa afirmación es totalmente falsa, como lo atestiguan los informes de la UNESCO. Muy por el contrario, los grecochipriotas son los que insisten en desdeñar el patrimonio turco e islámico de la isla.

136. En lo que respecta a la estructura demográfica de Chipre, la parte griega busca, una vez más, mezclar las cartas y confundir a los inocentes y a los culpables. La historia reciente ha demostrado que son los griegos los que han intentado modificar el carácter bicomunitario de la isla tratando de eliminar a los turcochipriotas. Por otro lado, es revelador que la parte grecochipriota haya firmado recientemente un acuerdo con la República helénica en el que se prevé el otorgamiento de la doble nacionalidad a los ciudadanos de los dos países.

137. El representante de Grecia también denunció la desaparición de grecochipriotas sin hacer mención de los desaparecidos de la otra parte. Ahora bien, tiene perfecto conocimiento de que un gran número de grecochipriotas desaparecidos fueron muertos por su propia comunidad en el golpe de Estado de 1974. Esos desaparecidos, por otro lado, eran en su mayor parte militares, mientras que la mayoría de los turcochipriotas desaparecidos eran civiles.

138. En su declaración, el representante de Grecia trató de negar toda responsabilidad del punto muerto en que se encuentran las negociaciones sobre Turquía y los turcochipriotas, acusándolos de obstaculizar la conclusión de un acuerdo. Ese intento forma parte de la amplia campaña de desinformación llevada a cabo por Grecia con el objetivo de influir en el resultado de las negociaciones en curso entre las partes y los representantes del Secretario General. En ese sentido, el representante de Turquía señala una vez más que la búsqueda de una solución viable incumbe a los chipriotas de las dos comunidades. Turquía, por su lado, ha apoyado en todo momento la misión de buenos oficios del Secretario General. Por esa razón, la delegación turca lamenta que el contenido y el tono de la declaración del representante de Grecia indiquen la voluntad, por parte del Gobierno griego, de continuar con su política hostil y de obstaculizar, de ese modo, todo arreglo.

/...

139. El Sr. BRAHA (Albania) afirma que las acusaciones formuladas por el representante de Grecia son totalmente infundadas y, además, mal intencionadas. Se trata, en efecto, de una de las numerosas manifestaciones de la campaña que el Gobierno griego desarrolla en contra de Albania por motivos políticos internos y para satisfacer las ambiciones nacionalistas que todos conocen. La falacia de esas acusaciones es tan evidente que no merece una respuesta. Sin embargo, la delegación de Albania desea precisar algunas cuestiones que contribuirán a establecer la verdad de los hechos.

140. En el informe que acaba de presentar al Comité de Altos Funcionarios, el Alto Comisionado para las minorías nacionales de la CSCE llegó a la conclusión de que Albania cumple con sus obligaciones en materia de educación de las personas que pertenecen a minorías nacionales, tales como las enunciadas en el documento de Copenhague de 1990 y en otros instrumentos internacionales.

141. En lo que respecta a los procesos de cinco nacionales albaneses de origen griego mencionado por el representante de Grecia, la delegación de Albania indica que se detuvo a los interesados sólo después de haberse verificado en forma clara su participación en actividades delictivas. Acusados de complicidad con los servicios secretos griegos y de tenencia ilegal de armas, se los encontró culpables y se los sentenció al término de un proceso público y justo. Por otro lado, asistieron al proceso un centenar de personas, entre los cuales se encontraban parlamentarios, diplomáticos y periodistas griegos.

142. Utilizar a las minorías nacionales para lograr objetivos políticos, como hace Grecia, es una práctica peligrosa e ilegal, en particular en los Balcanes, donde se corre el riesgo de que esto traiga consecuencias imprevisibles. Es lamentable que un Estado miembro de la Unión Europea, que se dice modelo de cooperación e integración política y económica, adopte una conducta de esa índole en detrimento de los principios democráticos verdaderamente elementales.

143. Albania pide que Grecia respete en su propio territorio las normas internacionales aplicables a las minorías nacionales comenzando por reconocer la existencia de las minorías albanesas, turcas y macedonias y garantizándoles el pleno ejercicio de sus derechos. En ese sentido, preocupa a Albania el destino de los chams, que las autoridades griegas expulsaron por la fuerza en 1944-1945. El recuerdo de las masacres perpetradas por los griegos sigue vivo en la memoria de los chams, que buscaron refugio en Albania y hoy reivindican el derecho a volver a sus tierras.

144. El Sr. BUTLER (Australia) dice que, dado que su país fue imputado por el representante de Cuba en la declaración formulada por éste, desea poner en claro algunos hechos.

145. Australia reconoce que las poblaciones indígenas de su país han sido víctimas de injusticias y desposeídas de sus bienes. También reconoce que todavía queda mucho por hacerse en ese sentido. No obstante, Australia se ha dedicado en forma resuelta a solucionar esa cuestión y a restablecer la justicia. En particular, ha creado un organismo internacional, dirigido y administrado por representantes de las poblaciones indígenas, al que ha suministrado recursos sustanciales para financiar la ejecución de programas en favor de esas poblaciones. También se han devuelto grandes extensiones de tierras australianas a las poblaciones indígenas y se han adoptado a tal efecto

/...

leyes especiales. Además, se creó una comisión destinada a ocuparse de las denuncias relativas a los derechos humanos de esas poblaciones.

146. El representante de Australia observa, en ese sentido, que su país adhirió al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esta adhesión permite a los particulares dirigirse al Comité de Derechos Humanos cuando consideran que se han violado los derechos garantizados por el Pacto, prerrogativa que ha sido aprovechada por algunos australianos, entre los cuales se cuentan miembros de las poblaciones indígenas.

147. En cuanto a Cuba, ese país no ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ha puesto obstáculos al diálogo con las Naciones Unidas relacionado con las cuestiones de derechos humanos. Por esa razón la delegación de Australia había pedido al Gobierno de Cuba, en su declaración del 25 de noviembre de 1994 -lo cual, sin lugar a dudas, generó la reacción de Cuba- que aceptara la visita a ese país del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para que éste pudiera desempeñar correctamente su mandato.

148. El Sr. VASSILAKIS (Grecia) dice que el representante de Turquía ha reaccionado en forma parcial a la declaración de la delegación griega. Observa que en Turquía la situación de los derechos humanos dista mucho de ser satisfactoria. Considera, por esa razón, que si Turquía aceptara finalmente aplicar las normas internacionales relativas al respeto de los derechos humanos, no sólo en su propio territorio sino también en Chipre, tal vez se podría llegar a un arreglo satisfactorio de la cuestión chipriota.

149. En cuanto a la respuesta de la delegación de Albania, el representante de Grecia dice que contiene muchas inexactitudes, entre ellas la afirmación de que en Grecia hay muchas minorías nacionales. En ese país no hay más que una, la minoría musulmana, reconocida por el Tratado de Lausana de 1923. En lo que respecta a la situación de los derechos humanos en Albania, el representante de Grecia repite que las resoluciones aprobadas por distintos organismos internacionales y europeos no dejan lugar a dudas con respecto a lo que hay que pensar. Grecia espera, por lo tanto, que el Gobierno de Albania aplique las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente, lo que garantizará automáticamente que también se respetarán los derechos de la minoría griega.

150. El Sr. SHAMBOS (Chipre) dice que el representante de Turquía ha querido opacar la imagen de Monseñor Makarios y desacreditar la lucha por la libre determinación del pueblo chipriota. Los chipriotas están orgullosos de esa lucha, que ha conducido a su país a la independencia, independencia que Turquía se había comprometido, por otro lado, a garantizar y proteger. Ahora bien, el Gobierno turco ha hecho todo lo posible por debilitar esa lucha y, atendiendo a sus órdenes, los turcochipriotas abandonaron el Gobierno para poder tener más libertad a su disposición para preparar la división del país. En lugar de restablecer la paz, como pretende el representante de Turquía, las tropas turcas sembraron el terror y obligaron a los turcochipriotas a abandonar el país. Estos son en la actualidad una minoría en el seno de la comunidad turca de la isla, cuya mayoría está integrada por colonos y soldados turcos.

151. Turquía afirma que en Viena se firmó un acuerdo para resolver la cuestión de las personas desplazadas, lo cual es falso. Lo que se convino en Viena, fue autorizar a un puñado de turcochipriotas a ir a donde quisieran. Y éstos

debieron decidirse, obligados por Turquía, a abandonar sus hogares en la parte meridional de la isla y a instalarse en el norte.

152. El representante de Turquía ha mencionado las negociaciones en curso entre las dos partes. Ahora bien, esas negociaciones ya no existen por la simple razón de que la parte turca decidió abandonar la mesa y anular los compromisos que había adquirido.

153. La situación actual y las violaciones de los derechos humanos se pueden imputar directamente a la decisión del Gobierno turco de ocupar la isla, contrariamente a las numerosas resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas a ese respecto. El retiro de las tropas de ocupación constituye, por consiguiente, una condición previa a todo arreglo de la cuestión de Chipre.

154. El Sr. BRAHA (Albania) lamenta que Grecia, país vecino, insista en no reconocer los cambios profundos que han tenido lugar en Albania desde hace tres años. Por otro lado, en lo que atañe a las minorías nacionales en Grecia, diversas organizaciones no gubernamentales que llevan a cabo actividades en la esfera de los derechos humanos han verificado la existencia de varias minorías. El representante de Albania lamenta que Grecia no haya respondido en forma favorable a las numerosas ofertas de diálogo propuestas por el Gobierno de Albania y reitera las declaraciones que formuló en uso del ejercicio de su derecho de respuesta.

155. El Sr. GÜVEN (Turquía) señala que los turcochipriotas fueron expulsados del Gobierno y de sus casas y que jamás se los autorizó a regresar. Después de haber recordado los numerosos actos de violencia y crueldad perpetrados por los grecochipriotas contra los turcochipriotas, el representante de Turquía observa que la parte griega no está en posición de dar lecciones a nadie en materia de derechos humanos.

156. Por otro lado, afirma que su Gobierno respeta el derecho humanitario mucho más que Grecia y que, por lo menos, no impone embargos injustificados a sus vecinos.

157. El Sr. VASSILAKIS (Grecia) dice que se limitará a observar que los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos están preocupados por la situación de los derechos humanos en Turquía y no en Grecia.

158. El Sr. SHAMBOS (Chipre) rechaza todos los argumentos formulados por el representante de Turquía. Por otro lado, no se asombra de esas acusaciones tendenciosas ya que se trata de procedimientos utilizados por todos los agresores. Turquía hace uso de todos los medios posibles para anexar Chipre. No obstante, el representante de Chipre está convencido de que no logrará sus fines y que terminará por retirarse de la isla bajo la presión de la comunidad internacional.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.